

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
PRESENTE:**

Quien motiva y suscribe **C. ALEJANDRO BARRAGAN SANCHEZ**, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40,47,87 fracción II, 91 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA LA APROBACIÓN DEL HONORABLE PLENO DE AYUNTAMIENTO PARA QUE EN PRÓXIMA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO COMPAREZCA EL DIRECTOR DEL OPD DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, Y PRESENTE POR ESCRITO UN INFORME ADMINISTRATIVO, BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS DEL EJERCICIO EN CURSO Y NÓMINA, poniendo a su consideración la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II. El artículo 9º del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, estipula que el **Ayuntamiento podrá ordenar en cualquier momento, la realización de auditorías al Organismo** Operador y Organismo(s) Auxiliar(es), así como la inspección de libros, inventarios y cualquier otro documento que obre en poder del(los) mismos(s), lo cual podrá realizarse por conducto de la persona o dependencia que para tal efecto se designe.

III. En el Artículo 12 del Reglamento de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. "Para el cumplimiento de sus objetivos, el organismo operador tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

XXVI. Rendir el informe de la cuenta mensual a la Hacienda Municipal y a los integrantes del Consejo de Administración del Organismo

XXVII. Rendir anualmente al Ayuntamiento y al Consejo de Administración un informe de las labores realizadas durante el ejercicio anterior, así como del estado general del Organismo Operador;

XXVIII. Permitir y apoyar la fiscalización de los organismos de revisión correspondientes, así como la práctica de auditorías al Organismo Operador al término de cada ejercicio anual, o cuando los propios organismos, el Consejo o el Ayuntamiento lo determinen;"

Es preciso reconocer que en el decreto de Ordenamiento de creación del Organismo (2 de Agosto de 2005), en su Artículo 8, fracción VI, expresa una vocación de informar mensualmente no sólo a la Hacienda Municipal, sino al Ayuntamiento: "Rendir el informe de la cuenta mensual al Ayuntamiento, sin perjuicio de hacerlo cuando éste lo requiera"; del mismo modo, en la fracción VII se estipuló: "Rendir anualmente al Ayuntamiento un informe de labores realizadas durante el ejercicio anterior, así como del estado general del organismo".

IV. El artículo 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, le da la facultad al Ayuntamiento el solicitar un informe de sus funciones, a cualquier dependencia municipal, así como a los organismos públicos descentralizados, siempre con la intención de buscar colaborar en que los servicios públicos municipales se brinden con la mayor eficiencia y transparencia para los zapotlenses.

CONSIDERANDOS:

I. Que el pasado 21 de Septiembre del presente año, en sesión extraordinaria del Consejo de Administración del SAPAZA, con 11 votos a favor y 4 en contra, se aprobó el término de la relación laboral del Dr. Alfonso Delgado Briseño, siendo éste reemplazado por el Lic. Juan Manuel Figueroa Barajas, como nuevo Director del Organismo Público Descentralizado del Sistema de Agua Potable de Zapotlán El Grande.

II. Unos días después, en sesión de cabildo, recomendé al nuevo responsable del SAPAZA, **realizara y publicara los resultados de una auditoría** respecto al estado que guardan las finanzas del Organismo. A más de 40 días de que se ha hecho el cambio de estafeta de la dirección del Sistema, **aún no se han dado a conocer**, ni al pleno, mucho menos se ha informado a los zapotlenses el estado financiero y operativo de SAPAZA.

III. Asumiendo que en el proceso de "Entrega-Recepción", se ha hecho y recibido un informe detallado al día de la sustitución del director, es prudente que dicho reporte, **sea presentado al pleno del Ayuntamiento y se haga público**, para que todos los zapotlenses tengamos acceso a

esta información y conozcamos la situación financiera y operativa del Organismo responsable de dotar de agua potable a nuestro municipio.

IV. La comparecencia del Director del Organismo Público Descentralizado, dará oportunidad a que **los regidores puedan hacer preguntas concretas** respecto al servicio, la calidad, costos, y otros aspectos que vale la pena que sean informados a la ciudadanía.

ACUERDO:

ÚNICO: Se solicita la aprobación del Honorable pleno, para que en próxima sesión ordinaria de cabildo, se requiera al Director del "Organismo Público Descentralizado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco", para que **COMPAREZCA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESENTE POR ESCRITO UN INFORME ADMINISTRATIVO, BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS DEL EJERCICIO EN CURSO Y NÓMINA.** Y sirva esta comparecencia ante el Pleno del Ayuntamiento para contestar interrogantes de los regidores, en relación a presentación del Servicio Público de su competencia.

ATENTAMENTE

"2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS"

"2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA"

Ciudad Guzmán, Mpio. De Zapotlán El Grande, Jalisco, a 03 de noviembre de 2020


C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ
Regidor



SALA DE REGIDORES